



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2139**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 850 DEL 16 DE MAYO DE 2019, CON EL OBJETO DE ELIMINAR EL ORDEN N° 9 POR LA REPETICIÓN DE DATOS CONSIGNADOS Y APROBAR LA INCLUSIÓN DE UN (1) POSTULANTE EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO HABITACIONAL COMUNIDAD INDÍGENA VY'A RENDA DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.**

**Asunción, 20 de octubre de 2021.**

**VISTO:** El Dictamen Social DGSO 120-2021 del 19/08/21; las Resoluciones Nros. 850 del 16/05/19; el Dictamen DIDI N° 1320/2021 del 07/10/2021; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Dictamen Social DGSO 120-2021 del 19 de agosto de 2021, la Dirección General Social, concluye: *"...con el fin de remitir listado de 1 postulante y su grupo familiar del Proyecto Comunidad Indígena VYA RENDA del Programa Pueblos originarios del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, para proceder a la regularización de registros de beneficiarios, que en la actualidad se encuentra ocupando la vivienda, pero no cuentan con resolución de adjudicación. Totalizando así la adjudicación de 22 (veintidós) viviendas construidas. Al respecto, de la Resolución N° 850 de fecha 16 de mayo de 2019, se solicita la rectificación de los siguientes puntos: 1º Orden 5 y Orden N° 9, se repite el nombre del beneficiario GONZALEZ CENTURION, ANTONIO con C. I. N° 7.253.992. Debiendo ser: Orden N° 5: MENDOZA PORTILLO, EMILCE con C. I. N° 7.266.419 y GONZALEZ CENTURION, ANTONIO con C. I. N° 7.253.992. Orden N° 9: este orden se eliminaría de la resolución mencionada. Entonces, una vez realizado la corrección en dicha resolución, la cantidad de beneficiarios en la Resolución N° 850 de fecha 16/05/2019, sería de 21 (veintiuno), quedando pendiente de adjudicación 1 (una) vivienda, cuya adjudicación se completaría con la postulante ESCOBAR PIRIS, LORENA con C. I. N° 7.156.580, del presente dictamen social, con lo que se estaría totalizando la adjudicación de las 22 viviendas...habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para la regularización de los registros de la institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas, se eleva informe de viabilidad social para su consideración..."*.

Que, por Resolución N° 850 del 16 de mayo de 2019, se dispone: *"Art. 1º) APROBAR la Lista de Veintidós (22) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto Comunidad Indígena Vy'a Renda, Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), actualmente Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, (MUVH), cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución..."*.

Que, por Dictamen DIDI N° 1320/2021 del 7 de octubre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial recomienda: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018...esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo por el cual rectifique y amplíe (adjudicación a favor de la señora Lorena Escobar Piris) la Resolución N° 850 del 16/05/2019, en los términos recomendados por la Dirección General Social en el Dictamen Social DGSO N° 120 del 19/08/2021..."*.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *"El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios..."*.

Que, el Art. 8º del mismo cuerpo legal expresa: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2139**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 850 DEL 16 DE MAYO DE 2019, CON EL OBJETO DE ELIMINAR EL ORDEN N° 9 POR LA REPETICIÓN DE DATOS CONSIGNADOS Y APROBAR LA INCLUSIÓN DE UN (1) POSTULANTE EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO HABITACIONAL COMUNIDAD INDÍGENA VY'A RENDA DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.**

Asunción, 20 de octubre de 2021.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

**Art. 1º) MODIFICAR** parcialmente el Anexo de la Resolución N° 850 del 16 de mayo de 2019, con el objeto de eliminar los datos del orden N° 9 de la Lista de Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios, Proyecto Habitacional Comunidad Indígena Vy'a Renda del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, por la repetición de datos consignados.

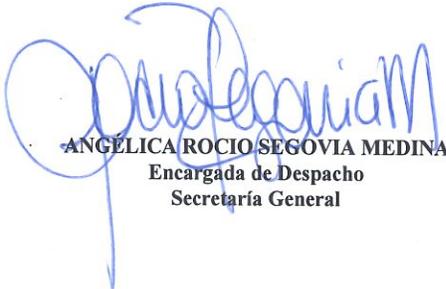
**Art. 2º) APROBAR** la inclusión de un (1) postulante en el Orden N° 9 de la lista de Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios, Proyecto Habitacional Comunidad Indígena Vy'a Renda del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 120-2021 del 19 de agosto de 2021, y de conformidad al Dictamen DIDI N° 1320/2021 del 7 de octubre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

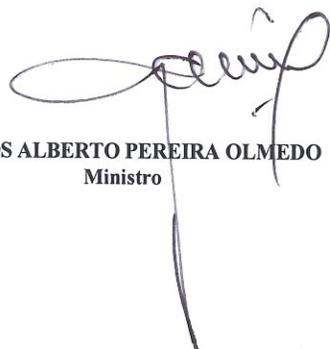
Orden	Apellido y Nombre	C.I N°	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	C.I N°
9	ESCOBAR PIRIS, LORENA	7.156.580	.....	.....

**Art. 3º) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión del Certificado de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a la beneficiaria individualizada en el Artículo precedente.

**Art. 4º) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, correspondiente a la beneficiaria del Subsidio Habitacional Directo, conforme a lo aprobado en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

**Art. 5º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
ANGÉLICA ROCIO SEGOVIA MEDINA  
Encargada de Despacho  
Secretaría General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro